



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017.**

Por Orden de 23 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 7 de marzo), se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Tras la elevación por parte de las comisiones de selección del listado definitivo de aspirantes con el resultado de las pruebas de aptitud, y no habiendo sido seleccionado ningún aspirante en las especialidades que a continuación se relacionan, tal y como establece el apartado sexto de la citada Orden de 23 de febrero de 2017, procede declarar desiertas las relaciones definitiva de aspirantes seleccionados.



En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Declarar desiertas, al no haber superado la prueba de aptitud ningún aspirante, las listas de seleccionados de las especialidades de "Musicología" y "Tecnología Musical", del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el procedimiento convocado por orden de 23 de febrero de 2017.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,  
P.D. (ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2016)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS,

JUANA MULERO CÁNOVAS  
Documento firmado electrónicamente al margen

